

Proceso. IMPUGNACION E INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Demandante: JENNIFER ANDREA AMEZQUITA BETANCOURTH.
Demandados: OSCAR IVAN BOHORQUEZ BARRERA (Por impugnación de paternidad) de
Radicado: 500013110002--2023-00233-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 24 de octubre de 2023. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria.

LUZ MILI LEAL ROA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiocho (28) de noviembre de dosmil veintitrés (2023).

1. Para los fines legales pertinentes, se tienen por notificados de la admisión de la demanda a los demandados OSCAR IVAN BOHORQUEZ BARRERA (Por impugnación de paternidad) el día 11 de septiembre de 2023 y ANDRES SEBASTIAN BENAVIDES LOPEZ (Por investigación de paternidad), el día 14 de septiembre del 2023, de acuerdo a lo establecido en el inciso tercero del artículo 8 de la ley 2213 del 2022, toda vez que la parte señora Defensora de Familia aportó prueba de que les envió las boletas de citación respectivamente a los demandados los días 5 de septiembre de 2023 y 9 de septiembre del 2023

2. Como que los citados demandados se pronunciaron en torno al trámite del proceso, pero que sin embargo no lo hicieron a través de sus respectivos apoderados judiciales, estando en este momento vencido el término de la demanda se les tiene por no contestada en debida forma la misma y se prosigue el trámite del proceso.

3. Córrese el traslado a las partes por el término de tres (3) días de la prueba de ADN, obrante en las páginas 11 y 12 del AD No. 2 del expediente, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo del numeral 2 del artículo 386 del CGP, para que puedan solicitar la aclaración, complementación o la práctica de uno nuevo, en los términos como lo establece el inciso tercero ibidem.

Notifíquese y cúmplase.

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f0a635998fdc8b0db11dc62c31dbff7490ac303dc809f4eecf13581c612f101**

Documento generado en 28/11/2023 12:04:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>